

AUTO No.043 DE 2025

MEDIANTE EL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO

Tunja, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

REFERENCIA: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 2021_020
DEUDOR: EDGAR GERMAN HUERTAS LEGUIZAMÓN CC 6.775.546

El Funcionario Ejecutor de la Regional Boyacá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 0140 del 21 de enero de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, “por medio de la cual se deroga la Resolución 5003 de 2020, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF”, y la Resolución 0150 del 23 de febrero de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Boyacá a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que a través de Auto del veintisiete (27) de mayo del dos mil veintiuno (2021), este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de EDGAR GERMAN HUERTAS LEGUIZAMÓN identificado con la cédula de ciudadanía número 6.775.546, respecto de la obligación contenida en la providencia del 09 de agosto del 2019 proferida por el Juzgado Segundo de Oralidad del Circuito de Tunja dentro proceso de investigación de paternidad No. 2017-00081 instaurado por MATIA JOSEFINA RINCON CARDENAS en contra de EDGAR GERMAN HUERTAS LEGUIZAMÓN.

Que mediante Resolución No. 001 del 01 de abril del 2022, se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notifico personalmente el 23 de mayo de 2022

Que toda vez que la obligación no fue cancelada, mediante Resolución No. 105 del 28 de agosto de 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución de proceso de cobro coactivo No. 2021-020 a cargo de EDGAR GERMAN HUERTAS LEGUIZAMÓN identificado con la cédula de ciudadanía número 6.775.546 por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 654.000) la cual fue notificada mediante aviso en la página web de I ICBF el 11 de octubre de 2023

Que, por memorando 202536500000050073 del 23 de mayo de 2025, se solicitó certificación de cartera a la Coordinadora del Grupo Financiero.

Que, a través de memorando 202536500000051843 del 28 de mayo de 2025, la Coordinadora del Grupo Financiero, allegó certificación de cartera con fecha de corte 28 de mayo del 2025.

FECHA EJECUTORIA TITULO	CAPITAL	INTERES	TOTAL	TIPO DE CARTERA
13-feb-19	\$ 618.000	\$ 226.537	\$ 844.537	ADN

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (**\$1.374.044**), de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$ 618.000
Valor de intereses con corte al 28/05/2025	\$226.537
Costas procesales	\$ 529.507
TOTAL	\$ 1.374.044

En mérito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo de EDGAR GERMAN HUERTAS LEGUIZAMÓN CC 6.775.546, dentro del proceso de cobro coactivo No. 2021-001.

SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (**\$1.374.044**) por concepto del crédito y costas procesales a cargo de EDGAR GERMAN HUERTAS LEGUIZAMÓN CC 6.775.546.

TERCERO: Advertir al deudor que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ORLANDO JIMÉNEZ TORRES
Funcionario Ejecutor- Regional Boyacá

Revisó y proyectó: José Orlando Jiménez Torres. Funcionario Ejecutor. Grupo Jurídico

CLASIFICADA